

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO “EXPERIENCIAS GASTRONÓMICAS CON EL SECTOR PRIMARIO”.

1º.- Objeto del contrato

La Asociación de Destinos para la Promoción del Turismo Gastronómico, como socio del club de producto Saborea España, convoca la contratación del servicio dirección técnica del proyecto “Experiencias Gastronómicas con el Sector Primario”. Proyecto adjudicado a una agrupación voluntaria de la que la Asociación de Destinos gastronómicos forma parte.

2º.- Condiciones del servicio

El servicio de dirección técnica del proyecto “Experiencias Gastronómicas con el Sector Primario”, se prestará de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas que se acompaña al presente pliego.

3º.- Plazo del contrato.

El plazo de ejecución de este contrato comenzará en la fecha de su formalización y finalizará el 30 de noviembre de 2024.

4º.- Presupuesto del contrato

Se fija como precio máximo del contrato la cantidad de 28.014,00 € (IVA Excluido), y como Precio Total, IVA (21%: 5.882,94 €)Incluido: 33.896,94 €

Serán de cargo de la Asociación de Destinos, no incluyéndose, por tanto, en el precio anterior, los gastos de viaje, manutención y alojamiento que conlleve el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto que deberán ser debidamente justificadas, de acuerdo con la legislación vigente para devengar el pago con posterioridad a su justificación. La cuantía de estos gastos deberá ser aprobada previamente por la Comisión Ejecutiva.

El precio total de la oferta, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, comprenderá todos los gastos que devengue la ejecución del contrato, en relación con los servicios que comprenda, incluso el importe del IVA y los demás tributos y gastos que asigne la presente contratación.

A efectos internos del proyecto, la cantidad total que resulte del presente contrato se prevé esté sujeta al siguiente origen de los fondos:

- 23.705,00€ (IVA incluido) de la Asociación Española para la promoción del Turismo Gastronómico.
- 10.191,94€ (IVA incluido) de la Asociación Saborea España.

5º.- Requisitos del contratista

Podrán contratar con la Asociación de Destinos para la promoción del turismo gastronómico, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar (se adjunta modelo, Anexo I), cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos, reglas fundacionales y se acredite debidamente y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Si el licitador fuera persona jurídica deberá aportar escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en la que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Además, deberá presentar escritura de poder de representación a nombre del firmante de la proposición.

Si el licitador es persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o documento que, en su caso, lo sustituya.

La solvencia técnica o profesional deberá acreditarse informando sobre su experiencia y su especialización en la asesoría, asistencia y coordinación de eventos gastronómicos, de un volumen similar al día nacional e internacional de la tapa, y con una relación de las actividades desarrolladas en los tres últimos años y que tengan que ver con el objeto del contrato. Esta relación incluirá importe, fechas y beneficiarios de los mismos, públicos o privados.

Asimismo, el empresario deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social.

6º.- Presentación de ofertas

Los empresarios interesados deberán dirigir su oferta a la Presidencia de la Asociación de Destinos para la Promoción del turismo gastronómico, sita en Plaza Mayor, 1, 47001 de Valladolid, en el plazo de 15 días naturales desde la publicación en el perfil de contratante de la web www.tastingspain.es y www.saboreaespaña.es. Las ofertas se

presentarán por correo electrónico dirigido al Director Técnico de la Asociación, en la dirección jmguimerans@ava.es .

7º.- Criterios de valoración

La adjudicación se efectuará a la oferta económicamente más ventajosa, considerando globalmente los criterios que a continuación se señalan, según la ponderación que se indica:

- *Criterio evaluable mediante juicio de valor: Memoria técnica de la prestación del servicio: 80 Puntos*

- *Criterio matemático: Precio 20 Puntos*

7.1 Criterio evaluable mediante juicio de valor:

Memoria técnica de la prestación del servicio. Valoración hasta 80 puntos

Los licitadores presentarán una Memoria detallada, de extensión no superior a 20 folios, por una sola cara, en formato pdf, y tipo de letra arial (o similar) de tamaño no inferior a 12 puntos, en la que indicarán acciones, responsabilidades, plazos, con los que pretenden responder a las prestaciones contratadas. La Memoria deberá seguir el esquema de funciones que se indica en el Pliego de prescripciones técnicas.

Se valorarán el conocimiento técnico del proyecto y de la realidad de los socios y de las materias a los que afecta, el adecuado análisis de las tareas propias de la Dirección previstas en el Pliego técnico y de las relaciones que han de mantenerse con otras entidades del sector de la gastronomía y el turismo, para alcanzar el máximo desarrollo de la Asociación de destinos y del Club de producto Saborea España.

La puntuación máxima de los diferentes subapartados será la siguiente:

- Propuestas en relación con las tareas de Dirección Técnica (40 puntos)
- Relación con las entidades vinculadas con el proyecto (20 puntos)
- Relación con entidades nacionales relacionadas con el turismo (20 Puntos)

Dada la relevancia de la propuesta técnica para el adecuado desarrollo del servicio, y el corto periodo de tiempo disponible para su desarrollo, se exigirá un elevado nivel de calidad técnica, y solo pasarán a la fase de valoración matemática

aquellas ofertas que alcancen, al menos, un 50% de la puntuación máxima de este criterio (40 puntos).

7.2 Criterio evaluable matemáticamente:

Precio. Valoración hasta 20 puntos.

La fórmula aplicable para la valoración del precio del concurso es la siguiente:

$$P_b = Z \times \frac{O_m}{O_i}$$

Donde P_b es la puntuación base para iniciar los cálculos.

Z es la puntuación máxima del criterio económico.

O_m es la oferta económica más baja de las presentadas.

O_i es la oferta económica que se evalúa.

Se calculan las diferencias de puntuación con respecto a Z y el resultado se multiplica por el índice corrector K cuyo valor será 1. Las cantidades obtenidas se restan de Z , obteniendo así la puntuación definitiva de cada oferta.

8º.- Adjudicación y formalización del contrato

Una vez valoradas las ofertas por la Dirección Técnica, se elevará propuesta motivada de adjudicación a la oferta más ventajosa -teniendo en cuenta los criterios indicados anteriormente- a la Presidencia de la Asociación de Destinos.

El contrato se formalizará en documento privado, pudiendo elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

9º.- Ejecución del contrato.

El servicio se realizará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en los pliegos, en el contrato y en la oferta. El contratista deberá cumplir las instrucciones que en ejecución del contrato le diere la Asociación de Destinos para la promoción del turismo gastronómico.

10 °.- Pagos

Los pagos se efectuarán de acuerdo con el siguiente calendario:

1º. 25% del precio total de adjudicación del contrato, antes del 15 de diciembre de 2023.

2º. 25% del precio total de adjudicación del contrato, antes del 15 de abril de 2024

3º. 25% del precio total de adjudicación del contrato, antes del 15 de agosto de 2024

4º. 25% del precio total de adjudicación del contrato, antes del 30 de noviembre de 2024

Los pagos se realizarán contra factura expedida por el contratista -en fecha no inferior a 15 días previos a la fecha máxima de cada pago- y conformadas por el tesorero con el Vº.Bº. de la Comisión Ejecutiva del proyecto.

11º.- Obligaciones del contratista.

El contratista vendrá obligado, respecto al personal que emplee, al cumplimiento de la normativa vigente de carácter laboral, social, fiscal, prevención de riesgos y sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal por él designado, no implicará responsabilidad alguna para la Asociación contratante.

Se incluye el Anexo II de declaración jurada de cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud.

12º.- Protección de datos.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos de que los datos personales facilitados serán tratados con la finalidad de gestionar la presente licitación.

Le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero: Asociación de Destinos para la Promoción del Turismo Gastronómico en la dirección: C/Ramblita del Pare Alegre 32, 08224 Terrasa.

En el caso de que se aporten datos de carácter personal, referentes a terceros, se deberá obtener previamente su consentimiento e informarles de todo lo anterior.

13º.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la legislación de carácter civil aplicable al contrato.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal de la Asociación contratante.

14º.- Régimen jurídico y jurisdicción competente.

El contrato se registrará por las normas y principios de derecho privado.

Para cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y ejecución del contrato las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y Tribunales competentes con jurisdicción en Valladolid.

En Valladolid, a 8 de noviembre de 2023

Blanca Jiménez Cuadrillero
Presidenta

Asociación española de destinos para la promoción del turismo gastronómico

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D....., con D.N.I., actuando en mi propio nombre o en representación de , con NIF , hago la siguiente DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que yo o mi representada no estamos incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma)

Firmado:.....

ANEXO II PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DECLARACIÓN JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D. con domicilio en y provisto de DNI nº como representante y/o administrador de la empresa con NIF nº, y domicilio social en, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico, (en adelante, la empresa).

DECLARA Y ACREDITA:

Que la empresa cuenta con una organización preventiva con recursos propios o ajenos y cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, y dispone de un Plan de Prevención acorde con lo requerido por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo.

Que la empresa ha realizado para el objeto del contrato, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.

Que la empresa informará por escrito cuando genere riesgos calificados como graves o muy graves, según la redacción dada en el Art. 22 bis 1 y 8 (introducido por el R.D. 604/2006, de 19 de mayo) y en el Anexo I del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Que la empresa, en cuanto a la presencia de recursos preventivos, ha cumplido las indicaciones del Art. 22 bis del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Que la empresa realiza el estudio y control de la siniestralidad de sus trabajadores e informará a la entidad contratante de los accidentes que sufran los trabajadores y toda situación de emergencia que se produzca o que sea susceptible de afectar a la salud y la seguridad del resto de trabajadores.

Que la empresa ha informado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx acerca de los riesgos para la Seguridad y la Salud a los que

estarán expuestos durante el desempeño de sus funciones y las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.

Que la empresa ha formado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para la sociedad contratante en los aspectos de Seguridad y Salud relacionados con las tareas que vayan a llevar a cabo.

Que la empresa facilitará a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para la entidad contratante los medios de protección y equipos de trabajo apropiados y necesarios para las tareas que vayan a llevar a cabo, y que éstos se ajustan a los criterios legales establecidos y en vigor para los equipos de protección individual y equipos de trabajo (autorización de uso de maquinaria a los trabajadores cualificados para su manejo).

Que la empresa garantiza a los trabajadores a su servicio la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, respetando en todo momento la legislación vigente en esta materia: calificación de aptitud de los trabajadores, calificación de aptitud limitada o de trabajador especialmente sensible.

Lo que declaro a los efectos legales procedentes comprometiéndome en el momento de la firma del contrato o aceptación de presupuesto u oferta y antes del inicio de la prestación del objeto del contrato, a la acreditación por medio documental del cumplimiento de los puntos anteriores.

En a de de 2023.

Fdo.:.....